FECHA DE APROBACIÓN EN COMITÉ: 23 DE JULIO DE 2025.

FECHA DE INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: 24 DE JULIO DE 2025.

PROCESO: DESur-CD-212-2025.

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA.

1. OBJETO:

REALIZAR EL ESTUDIO GEOTECNICO PARA LA EVALUACIÓN, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y UN MURO DE CONTENCIÓN UBICADOS EN LA PLACA POLIDEPORTIVA UBICADA EN LA VEREDA MONTAÑITA DEL MUNICIPIO DE COPACABANA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027: Somos un nuevo aire Copacabana, **Eje 2. Desarrollo Sostenible,** busca construir el desarrollo sostenible a través de prácticas sostenibles, la preservación de nuestros recursos naturales y la promoción de soluciones innovadoras, creando un entorno armonioso donde la prosperidad y la responsabilidad ambiental vayan de la mano.

Dentro de este plan de desarrollo se estableció el proyecto 1.4 Somos un nuevo aire para el deporte, en especial el programa 1.4.2 infraestructura deportiva construida, a través de una serie de iniciativas enfocadas en la preservación y enriquecimiento del entorno natural y construido, la mejora de la infraestructura deportiva rural, la promoción del bienestar comunitario que implican rediseñar los espacios deportivos rurales del municipio.

Esto, implica además la mejora de la Infraestructura Pública mediante la renovación y el mantenimiento, de los escenarios deportivos existentes

Teniendo en cuenta lo anterior, el municipio de Copacabana requiere la ejecución de un plan de intervención integral, en donde se requiere realizar LOS ESTUDIOS GEOTÉCNICOS PARA LA EVALUACIÓN, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y UN MURO DE CONTENCIÓN UBICADOS EN LA PLACA POLIDEPORTIVA UBICADA EN LA VEREDA MONTAÑITA.

Estos estudios serán financiados con recursos propios por parte de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del municipio de Envigado, como parte de su compromiso con el desarrollo territorial sostenible y el fortalecimiento institucional del municipio de Copacabana.

La realización de este tipo de aportes permite a la empresa generar valor social en los territorios, afianzar relaciones interinstitucionales, visibilizar su capacidad técnica, y fomentar la confianza ciudadana en sus procesos de planificación urbana.

Lo anterior se enmarca en el contexto de la relación existente entre el Municipio de Copacabana y la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado, formalizada mediante los convenios previamente suscritos. Este vínculo, basado en los principios de coordinación y colaboración, permite la ejecución de proyectos integrales orientados al crecimiento eficiente y eficaz del territorio y constituye el respaldo estratégico para el aporte de los estudios geotécnicos por parte de la Empresa, aun cuando dicho aporte no se enmarque directamente en los citados convenios.

La comunidad de la vereda Montañita parte alta del municipio de Copacabana carece actualmente de un espacio adecuado, seguro y funcional para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y comunitarias. La **placa polideportiva existente se encuentra en avanzado estado de deterioro**, con afectaciones visibles en la superficie de la cancha, corrosión en el cerramiento, deterioro de los juegos integrados, inadecuados sistemas de drenaje y ausencia de una cubierta que permita su uso durante condiciones climáticas adversas. Esta situación limita significativamente la posibilidad de congregación de la comunidad, así como el desarrollo continuo de actividades físicas, deportivas, sociales y culturales que son esenciales para el bienestar integral de sus habitantes.

Para garantizar el adecuado diseño y posterior ejecución de estas estructuras, **se requiere de manera previa y obligatoria la realización de estudios geotécnicos** y de caracterización de suelos.

3. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN:

Estos estudios son fundamentales debido a los siguientes factores

- **Capacidad portante del suelo:** El diseño estructural tanto del muro de contención como de la cubierta requiere conocer con precisión la capacidad del suelo para soportar cargas. Una estimación inadecuada de este parámetro puede derivar en fallas estructurales, asentamientos diferenciales, deslizamientos o colapsos.
- **Estabilidad del terreno:** En el costado sur del predio se presenta una condición topográfica que requiere una solución de contención. Para su diseño seguro es imprescindible contar con información sobre la resistencia al corte, tipo de material, nivel freático, cohesión y ángulo de fricción interna del terreno.
- **Diseño de cimentaciones:** Los resultados del estudio permitirán seleccionar el tipo de cimentación más adecuada para la estructura de la cubierta, optimizando el diseño y minimizando riesgos futuros.

- **Diseño de drenajes:** El estudio del comportamiento hídrico del suelo permitirá definir medidas efectivas para el control de aguas superficiales y subterráneas, protegiendo tanto la estabilidad del terreno como la durabilidad de la infraestructura.
- **Cumplimiento de normas técnicas:** Según la **Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente (NSR-10)**, es obligatorio contar con estudios geotécnicos para el diseño estructural de edificaciones y obras civiles que incluyan elementos estructurales como muros y cubiertas.

- De conformidad con el **artículo 2 de la Constitución Política de Colombia**, son fines esenciales del Estado promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los derechos, y servir a la comunidad. La adecuación de espacios deportivos y comunitarios se enmarca en estos fines, al contribuir al bienestar colectivo.
- Según lo dispuesto en el **Decreto 1077 de 2015** y en la **Ley 400 de 1997**, todo proyecto de infraestructura que contemple estructuras como muros de contención o cubiertas metálicas debe estar soportado técnicamente con estudios geotécnicos, como medida preventiva frente a riesgos de origen geológico o estructural.
- El artículo 25 del **Código Nacional de Planeación y Obras Públicas** establece la obligatoriedad de incluir estudios técnicos previos y suficientes para garantizar el éxito y seguridad de los proyectos de obra pública.

Por todo lo anterior, la ejecución de los **estudios geotécnicos y de caracterización de suelos** se constituye en un **requisito técnico indispensable** y una **obligación legal**, sin los cuales no sería posible desarrollar de manera segura y eficiente los diseños de la cubierta ni del muro de contención contemplados en el proyecto de remodelación de la placa polideportiva de la vereda Montañita. Su realización garantizará no solo la estabilidad y durabilidad de las obras, sino también el cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia, legalidad y responsabilidad en el uso de los recursos públicos, contribuyendo así al fortalecimiento del bienestar colectivo de esta comunidad rural.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato es de **UN (1) MES** contados a partir de la fecha de inicio suscrita en la plataforma SECOP II.

5. PRESUPUESTO:

El presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato es **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($4.200.000) IVA INCLUIDO.**

Rubro Presupuestal	Descripción	Proyecto Presupuestal	Fuente de Financiación	Código DANE	Centro de Costo	Valor
2320202008	Servicios prestados a	27111001 - Servicios	99 - GENERAL DESUR	83321 - Servicios de	99 – GENERAL	$4.200.000

	las empresas y servicios de producción	convenios y contratos		ingeniería en proyectos de construcción		
						$4.200.000

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal se cargará como documento anexo y forma parte integral de la presente contratación.

Tipo de proyecto: Inversión _____X____ Funcionamiento _____

6. FORMA DE PAGO:

(i) La empresa DESur, NO realizará anticipos.
(ii) DESur, realizará los pagos al contratista mediante transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica legalizada debidamente y cargada en SECOP II y previo recibido a satisfacción por parte del supervisor y anexando la constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, ARL, y parafiscales".
(iii) El contratista deberá generar una factura una vez se cumpla con la entrega del estudio.

7. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO:

Con el fin de establecer el presupuesto para la presente contratación, se efectuó un estudio de mercado, a través de consulta en la plataforma SECOP con el propósito de identificar contratos previamente celebrados con objetos similares y valores comparables, lo cual permitió validar tecnica y financieramente la cotización presentada, las cuales se relacionan a continuación:

N° de Contrato	Municipio Contratante	Objeto del contrato	Valor
2023-0456	Municipio de Rionegro	Estudios geotécnicos para infraestructura comunitaria	$5.400.000
2022-0319	Municipio de la Ceja	Análisis de suelos para obras de urbanismo	$5.600.000
2023-0582	Municipio del Retiro	Estudio mecánico de suelos para diseño estructural	$5.500.000

8. CÓDIGO UNSPSC:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

9.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes, además de las que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato:

a. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
b. Informar oportunamente al supervisor sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad.
c. Acatar las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor.
d. Presentar la cuenta de cobro y/o factura en la fecha establecida y cargarla en SECOP II.
e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral y sistema de riesgos laborales.
f. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
g. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica.
h. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y controversias o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
i. Responder por la calidad del servicio **y/u obra** prestada.
j. Mantener informado a DESur y en particular al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución de este.
k. Realizar el pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales).
l. Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.
m. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación con el personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.
n. Ejecutar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual.
o. Asistir a las reuniones que convoque DESur durante el tiempo de ejecución del contrato.

p. Rendir y elaborar informes que soliciten DESur y el supervisor, conforme al objeto del contrato.
q. Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.

9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Todas y cada una de las obligaciones mencionadas a continuación, hacen parte de la labor que se pretende contratar:

a. Realizar trabajo de campo para el levantamiento geotécnico.
b. Realizar perforaciones con taladro y percusión. Dichos sondeos se deben complementar con apiques, trincheras y levantamiento de columnas que permitan caracterizar directamente los perfiles de suelos, dichas perforaciones deben repavimentarse, en caso de requerirse.
c. Levantar y caracterizar en detalle el perfil geotécnico del suelo.
d. Caracterizar las propiedades mecánicas y dinámicas de los perfiles de suelo.
e. Recomendar profundidad de desplante y tipo de cimentación.
f. Entregar el informe final en medio físico y magnético, el cual incluirá los gráficos, tablas, perfiles, características, conclusiones, recomendaciones y demás información como resultado del estudio.
g. Entregar cada uno de los puntos considerados en el alcance de la presente contratación.
h. Cumplir con los demás aspectos requeridos para garantizar un óptimo estudio de suelos geotécnico del área de influencia propuesta, con sus respectivas conclusiones y recomendaciones.

9.3. OBLIGACIONES DE DESur:

a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
b. Verificar por parte del supervisor que EL CONTRATISTA cargue en la plataforma de SECOP II las cuentas de cobro y/o facturas electrónicas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato
c. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
d. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
e. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista través del supervisor.
f. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.
g. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.

h. Efectuar el control técnico, contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
i. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas.
j. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
k. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.
l. Verificar el cumplimiento del pago de salarios/honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

10. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA:

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICO	Fecha de Constitución de la Sociedad	Debe haberse constituido la sociedad en un término no menor a **un (1)** años, en caso de persona natural con establecimiento de comercio que la matrícula de este haya sido expedida no menor a **DOS (2)** años**.**
JURIDICO	Duración de la Sociedad	Que la duración de la sociedad sea igual o superior al plazo del contrato y **un (1)** años más y/o indefinida.

11. REQUISITOS DE IDONEIDAD:

- Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación para la celebración de este.
- Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.
- El proponente deberá acreditar un Ingeniero civil facultado para este fin (Para lo cual deberá presentar acta de grado, matricula profesional, certificado del COPNIA).

12. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

- Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, el valor del certificado aportado deberá ser igual o superior a una vez (1*PO) el presupuesto oficial expresados en SMLMV, y que hayan tenido por objeto y efectivamente hayan ejecutado "Estudios geotécnicos con entidades públicas y/o privadas.

13. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Por las características y cuantía del proceso, que asciende a la suma de **2.95 SMLMV** la modalidad de selección que aplica para este caso es CONTRATACION DIRECTA. De conformidad a lo establecido en el numeral 12, del artículo 24: Cuando el presupuesto sea inferior a trescientos (300) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, del Acuerdo de Junta Directiva N° 006 del 15 de noviembre del 2024 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO "DESur"".*

14. ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS:

Se cargará la matriz de riesgos como documento anexo, el cual forma parte integral de la presente contratación.

15. GARANTÍAS:

Por la naturaleza del contrato y en consideración al servicio a contratar, no será obligatoria la exigencia de garantías. Las condiciones contractuales no implican riesgos significativos que comprometan el patrimonio de la entidad contratante, ni se evidencian obligaciones cuya inejecución pueda generar perjuicios considerables.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	APLICA PARA ESTE PROCESO	
			SI	NO
Garantía de Seriedad del Ofrecimiento	10% del valor del presupuesto oficial	Vigencia de (3) Meses a partir de la presentación de la Oferta y debe tener una cobertura hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato. Esta deberá acompañarse con la oferta. **NOTA: incluir a La Empresa DESur.**		X
Garantía de Cumplimiento	10% del valor del contrato	Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato, es decir seis (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X
Garantía de estabilidad y calidad de la obra.	20% del valor del contrato	La vigencia, deberá contarse a partir del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y 5 años más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al municipio de Envigado como**		X

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	APLICA PARA ESTE PROCESO	
			SI	NO
		beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.		
Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	15% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	20% del valor del contrato	Debe extenderse por el plazo del contrato y TRES (3) años más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		x
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMLMV	Por el plazo del contrato. **NOTA: incluir a La Empresa DESur como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X
Garantía de calidad del servicio	15% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Por el termino de duración de este y SEIS (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X

16.IMPUESTOS:

EL CONTRATISTA Se obliga a pagar, los impuestos que a continuación se enuncian:

- **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Decreto 260 de 2001, artículo 1(recopilado en el Decreto 1625 de 2016, artículo 1.2.4.3.1). 11.0% del valor del contrato.

- **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:** ACUERDO No. 182(de19 de diciembre de 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA NORMA SUSTANTIVA Y PROCEDIMENTAL APLICABLE A LOS TRIBUTOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Capitulo II Articulo 35.

- **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** ACUERDO No. 182 (de 19 de diciembre de 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA NORMA SUSTANTIVA Y PROCEDIMENTAL APLICABLE A LOS TRIBUTOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", Capitulo XV artículo 166. La tarifa aplicable es del dos por ciento (2%) del valor del contrato, y adiciones

- **ESTAMPILLA ADULTO MAYOR:** ACUERDO No. 182(de19 de diciembre de 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA NORMA SUSTANTIVA Y PROCEDIMENTAL APLICABLE A LOS TRIBUTOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", Capitulo XV artículo 166. TRES POR CIENTO (3%) del valor del contrato y adiciones.

- **ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES:** ACUERDO No. 182(de19 de diciembre de 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA NORMA SUSTANTIVA Y PROCEDIMENTAL APLICABLE A LOS TRIBUTOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", Capitulo XVI artículo 174. UNO POR CIENTO (1%) del valor del contrato y adiciones.

- **ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA:** ACUERDO No. 182(de19 de diciembre de 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA NORMA SUSTANTIVA Y PROCEDIMENTAL APLICABLE A LOS TRIBUTOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", Capitulo XVII artículo 180. La tarifa aplicable es del uno por ciento (1%) del valor del contrato, y sus adiciones.

- **TASA PRODEPORTES Y RECREACION:** ACUERDO No. 182(de19 de diciembre de 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA NORMA SUSTANTIVA Y PROCEDIMENTAL APLICABLE A LOS TRIBUTOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", Capitulo XIX Articulo 194. UNO PUNTO CINCO POR CIENTO (1,5%) del valor del total contrato y adiciones.

- **ESTAMPILLA PROCULTURA:** ACUERDO No. 182(de19 de diciembre de 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA NORMA SUSTANTIVA Y PROCEDIMENTAL APLICABLE A LOS TRIBUTOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", Capitulo XIV Articulo 157. La tarifa aplicable es de cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, y sus adiciones.

- **IVA:** Equivale al 19% del valor total del contrato.

- **RETENCIÓN DE IVA:** Equivale al 15% del valor total del IVA.

Parágrafo primero: Si bien se enuncian los impuestos, tasas, contribuciones y estampillas de acuerdo con el estatuto tributario municipal vigente, al momento de la suscripción y

eventual legalización del contrato sin perjuicio de lo enunciado, se aplicarán los que correspondan.

Parágrafo segundo: Si durante la suscripción y ejecución del contrato, el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

17.AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

Para la ejecución del objeto contractual no se requiere de permisos, ni licencias o autorizaciones de ningún tipo; no obstante, en caso de que sea requerido será obligación del contratista realizar los trámites necesarios ante la autoridad competente.

18.SUPERVISIÓN:

Con base en el manual de contratación de la empresa, la supervisión del contrato será ejercida por un funcionario de la **Dirección de ejecución**, designado mediante acta y será el competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por DESur y las normas que tratan la materia.

FINALIDADES DE LA SUPERVISIÓN: a) Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados en los contratos. b) Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones y exigencias técnicas y demás previsiones pactadas. c) Mantener permanente comunicación con el contratista y los servidores y trabajadores de la empresa. d) Propender porque no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias. e) Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

ELABORÓ	V° B°	AUTORIZÓ
LAURA QUINTERO GAVIRIA	WENDY CAROLINA MEJÍA VELASQUEZ	ESTEBAN SALAZAR RAMIREZ
DIRECTORA DE EJECUCIÓN	SECRETARIA GENERAL	GERENTE